



INFORME SECRETARIAL:

Informo a usted, que la presente demanda no fue subsanada dentro del término legal. Sírvase proveer.

Barranquilla, septiembre 15 del año 2022.-

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA
SECRETARIA

RADICADO	08001-31-05-011-2022-00239-00 (ORDINARIO LABORAL)
DEMANDANTE	ALVARO SEGUNDO PARRA CERVANTES.
DEMANDADO	PALMERAS DE LA COSTA S.A.

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, septiembre quince (15) del año dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la parte actora no cumplió con su deber de subsanar dentro del término legal la demanda, en cuanto al defecto señalado en auto que antecede, se procederá a rechazar la demanda de la referencia.

Por lo expuesto el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por no haber sido subsanada dentro del término legal, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia devuélvase la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO
JUEZ
Rad. 2022-00239